

En Cornellá de Dobregat y siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales y en sesión ordinaria de Primera Convocatoria, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento integrada por Don Ramón Gaya Massot, como Alcalde Presidente, Don Jaime Estrada Maschans como primer teniente de Alcalde, Don Enrique Valls Boronat, como segundo teniente de Alcalde y como Concejales los Señores Don José María Cerrer Benades, Don Pedro Moner Conchs, Don Francisco Plans Ribas, Don Rosendo Rodón Rodón, Don Pedro Garriga Sabaté, Don Alberto Busquets Olivé, Don José Boada Huguet y Don Agustín Sabaté Company.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

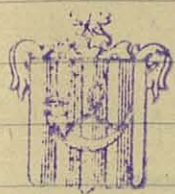
Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas suscrita por el Señor Interventor y visada por el Señor Concejal Delegado de Hacienda que comprende los números del ciento veintitres al ciento treinta y cuatro ambos inclusive, por un total de pesetas tres mil setecientas sesenta y siete con ochenta y cinco céntimos.

Autorizar a Don Ramón Martí Roca, del Centro Jurídico-Administrativo "Subirachs", vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda Pública del Estado la cantidad de dos mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas con diez y seis céntimos por concepto del diez por ciento participación ordinaria Rústica cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y siete.

Que habiendo de designarse el Concejal que como vocal de la Junta Municipal de Enseñanza ha de representar al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y cuatro del Estatuto del Magisterio de veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, sea nombrado Don José Boada Huguet, a quien se le proveerá de la correspondiente credencial.

AYUNTAMIENTO DE



CORNELLÀ de LLOBREGAT

Vista la instancia presentada por los Señores Don Juan Raventós Masip. y Don Onofre Pelfort Cujol en suplica de que se autorice el traspaso del contrato de ejecución del servicio de arreglo y vigilancia de la calle de San Jerónimo y cobro de las exacciones sobre tránsito de los carruajes que transporten materiales procedentes del Rio Llobregat, se acuerda:

Primero. - Autorizar, a todos los efectos legales, la cesión o traspaso del contrato establecido entre el Ayuntamiento y Don Juan Raventós Masip. de la ejecución del servicio de arreglo y vigilancia de la calle de San Jerónimo y cobro de las exacciones sobre tránsito de carruajes que transporten materiales procedentes del Rio Llobregat en favor de Don Onofre Pelfort Cujol.

Segundo. - Celebrar el correspondiente contrato con el referido Señor Onofre Pelfort Cujol, quien reemplazará al Señor Raventós en el cometido que se había concedido al mismo en méritos del acuerdo del día diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, aprobando definitivamente el remate.

Tercero. - Requerir al Señor Pelfort a fin de que en el plazo de ocho días de serle comunicados estos acuerdos, en cumplimiento de lo que dispone la cláusula quinta de las reguladoras de las condiciones económicas, preste la reglamentaria fianza en la cantidad de mil pesetas, aportando a la Secretaría Municipal para tomar nota del resguardo de haber efectuado tal depósito.

Cuarto. - Que una vez haya procedido a tal trámite se proceda por la Alcaldía a firmar los correspondientes contratos con el antiguo contratista, de rescisión del convenio, y con el nuevo rematante de otorgación del servicio.

Quinto. - Facultar a la Alcaldía a fin de que dé cumplimiento a estos acuerdos y para que firme, libere y extienda cuantos documentos sean necesarios en orden a tal ejecución y de una manera especial los contratos de que se ha hecho mención.

Que vistas las instancias presentadas por las Empresas Materiales y Tubos Bonna, S.A. y Olásmica S.A., solicitando la instalación de una cloaca en el antiguo camino a Esplugas, pasen las mismas a informe del Cuerpo Técnico Municipal.

Que vistas las reclamaciones presentadas por la Compañía "Organización de Importación y Exportación, S.A." y por Don Marcial Vilalta Vila, sobre el cargo de ochocientas cincuenta pesetas por el concepto de Inspección de Motores y de Comercias e Industrias y el cargo de doscientas pesetas por el mismo concepto, respectivamente, sean denegadas las referidas reclamaciones por cuanto las cuotas asignadas han sido fijadas de conformidad a las tarifas de la Ordenanza Fiscal.

Que atendiendo el escrito del Gremio de Vinos, se requiera al dueño del establecimiento situado en la calle de Rubio y Ors número doscientos ochenta, Don Francisco Muntané Muntané, para que se abstenga de vender vinos y bebidas espirituosas y alcohólicas, por no tener permiso del referido Gremio, requisito indispensable para la expedición de esta clase de bebidas.

Que vista la instancia presentada por Don Jacinto Cardona Preciós solicitando la renuncia del cargo de Guardia Urbano, le sea aceptada la misma con efectos administrativos de fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete en que cesó de prestar sus servicios en el citado cargo.

Que vista la conveniencia de establecer un servicio permanente de vigilancia de los arsenales y cauce del Rio Sobregat, se acuerda nombrar a Don Jacinto Cardona Preciós, Agente Municipal de Vigilancia del cauce del Rio Sobregat, por cuyos trabajos se le asignará la gratificación de quinientas pesetas anuales, sin sueldo.

Que vista la instancia presentada por los Vecinos Regantes de la Urbanización Riera, solicitando la conducción de agua por tratarse de obras de urbanización en zona inundable, deberán interesarlo directamente de la Sociedad General de Aguas de Barcelona.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

Don Juan
Aguado

Muñoz

Almire

Jose Baagla

Impuls